



**INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 044-IGP/2018

Lima, 31 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 183-2018-IGP/GG-ODA-URH y el Informe N° 346-2018-IGP/SG-OPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP;

Que, con Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, se aprobó la versión actualizada del Documento de Gestión "Manual de Clasificación de Cargos" del Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-2015-SERVIR/PE, se resolvió declarar iniciado el Proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en el Instituto Geofísico del Perú;

Que, el literal b) del artículo 19 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación de Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, regula las propuestas para la elaboración de perfiles de puesto no contenidos en el manual de perfiles de puesto para las entidades públicas que cuentan con resolución de inicio de implementación del nuevo régimen del servicio civil en el Instituto Geofísico del Perú;

Que, el literal d) del artículo 20 de la referida Directiva, establece que el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por el Decreto Legislativo N 276 y 728 al MOF;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú: "La *Secretaría General (hoy Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa (...)*";





Que, mediante Informe N° 183-2018-IGP/GG-ODA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos elaboró y remitió la propuesta de perfiles de puestos del Director Científico, Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida, Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, Director de la Subdirección de Geofísica y Sociedad, Director de la Subdirección de Redes Geofísicas, Director de Radio Observatorio de Jicamarca, Director de Observatorio de Huancayo y Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, con la finalidad de aprobar dichos perfiles, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de diseño de Puestos y Formulación del Manual de perfiles de Puestos;

Que mediante Informe N° 346-2018-IGP/SG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable para la modificación del cargo de Director Científico, Director y Director de Observatorio en el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Geofísico del Perú, en el marco del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, aprobado mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y sus modificatorias y el artículo 4 de la Ley del Empleo Público, asimismo, se otorgó opinión técnica favorable para la aprobación de los formatos de perfiles de puestos del Director Científico, Director de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, Director de la Sub Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, Director de la Sub Dirección de Geofísica y Sociedad, Director de la Sub Dirección de Redes Geofísicas, Director del Radio Observatorio de Jicamarca, Director del Observatorio de Huancayo y Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Guía Metodológica para el diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; la Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de perfiles de Puestos – MPP" y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú y el Reglamento de Organización y Funciones, del IGP; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la descripción de los cargos clasificados en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú- IGP, que a la fecha se tienen aprobados, en lo que corresponda a los cargos de Director Científico, Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida, Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, Director de la Subdirección de Geofísica y Sociedad, Director de la Subdirección de Redes Geofísicas, Director de Radio Observatorio de Jicamarca, Director de Observatorio de Huancayo y Director del Observatorio Vulcanológico del Sur.

**Artículo 2.-** Formalizar la incorporación al Manual de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, aprobado con Resolución de Presidencia N° 093-IGP/2004 y sus modificatorias, de los "Formatos de Perfil de Puestos" de los cargos que a continuación se detallan: Director Científico, Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida, Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, Director de la Subdirección de Geofísica y Sociedad, Director de la Subdirección de Redes Geofísicas, Director de Radio Observatorio de Jicamarca, Director de Observatorio de Huancayo y Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, descritos en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional Geofísico del Perú [www.igp.gob.pe](http://www.igp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MBA, RAÚL JAVIER BUENO C.  
Gerente General





<b>CARGO</b>	<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>DIRECTOR CIENTIFICO</b>	<b>11202</b>
<b>NATURALEZA DE LA CLASE</b>				
<p>Desempeña cargo de confianza técnico-científico, ejerce funciones sustantivas y técnicas normativas. Es responsable de las Unidades Orgánicas de Línea y los Órganos Desconcentrados, actúa como nexo de coordinación con los órganos de asesoramiento y de apoyo.</p>				
<b>ACTIVIDADES TÍPICAS</b>				
<p>a) Coordina, evalúa y propone al Presidente Ejecutivo los lineamientos, políticas, planes, programas, proyectos y convenios; así como normas técnicas, directivas y procedimientos relacionados con el desarrollo de las funciones sustantivas y técnico normativas ejecutadas por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados, en armonía con los fines y objetivos de la institución y los planes nacionales;</p> <p>b) Conoce, aprueba y presenta las propuestas de normatividad y documentación de los procesos de certificación de estudios del ambiente geofísico y peligros asociados, así como aquella documentación de los procesos de calificación de estudios geofísicos a la Presidencia Ejecutiva;</p> <p>c) Fomenta, evalúa y promueve la prestación de servicios relacionados a las funciones sustantivas y técnico normativas ejecutadas por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados, de conformidad con los fines y objetivos de la institución;</p> <p>d) Representar al Presidente Ejecutivo, ante instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, en aspectos relacionados con sus funciones, por disposición de la misma;</p> <p>e) Opina sobre la capacitación y formación del personal de la institución, presentando candidatos a becas y pasantías a propuesta de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados;</p> <p>f) Evalúa los resultados de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas e informar a la Presidencia Ejecutiva su avance;</p> <p>g) Expide Resoluciones dentro del ámbito de su competencia por delegación expresa de la Presidencia Ejecutiva;</p> <p>h) Dirige las relaciones interinstitucionales para promover la investigación científica en geofísica, entre los diferentes niveles de gobierno e instituciones de cooperación internacional, tomando en consideración las recomendaciones señaladas por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados, la agenda pública y los intereses de los actores sociales relacionados a la investigación científica;</p> <p>i) Supervisa el cumplimiento de las metas y objetivos de los Convenios en lo que respecta al Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Geofísica;</p>				
<b>REQUISITOS MINIMOS</b>				
<p><b>1. Nivel Académico alcanzado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional Universitario y/o Magister.</li> </ul> <p><b>2. Experiencia específica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) años participando en proyectos de investigación científica y/o ingeniera.</li> </ul> <p><b>3. Experiencia profesional general.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quince (15) años.</li> </ul> <p><b>4. Precisiones específicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en la ejecución y coordinación de programas y proyectos de investigación y/o Ingeniería.</li> <li>• Conocimientos de un (01) idioma.</li> </ul>				
<b>REPORTA</b>	PRESIDENTE EJECUTIVO			
<b>SUPERVISA</b>	SUB DIRECTORES DE LINEA, IVESTIGADORES CIENTIFICOS PRINCIPALES Y JEFES DE OBSERVATORIO			

<b>CARGO</b>	<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>DIRECTOR DE OBSERVATORIO</b>	<b>11202</b>
<b>NATURALEZA DE LA CLASE</b>				
<p>Planifica, organiza, coordina, dirige, supervisa el normal funcionamiento observatorio, así como el adecuado desarrollo de la investigación y la recopilación de datos en el observatorio. Depende jerárquicamente del Director Científico.</p>				
<b>ACTIVIDADES TÍPICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Planifica, organiza, dirige, coordina y supervisa las actividades del observatorio en coordinación con los investigadores científicos usuarios;</li> <li>b. Realiza observaciones, recopilación y registro de diversas variables de la geofísica, manteniendo la más alta calidad posible en la información que se registra;</li> <li>c. Mantiene operativo los instrumentos y equipos de medición a cargo del observatorio, en coordinación estrecha con los investigadores usuarios de la información;</li> <li>d. Promueve a través de los investigadores científicos del IGP los trabajos de investigación y desarrollo científico sobre geofísica con las Universidades;</li> <li>e. Implementa y mantiene, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos un banco de datos geofísicos con los resultados y los datos de las observaciones que se llevan a cabo en el observatorio;</li> <li>f. Coordina con la Oficina de Administración y otros órganos del IGP los aspectos relacionados con estos órganos;</li> <li>g. Comunica a la Dirección Científica los resultados del trabajo científico y técnico que se realiza en el Observatorio;</li> <li>h. Promueve y coordina investigaciones de interés comunes con Instituciones de Investigación Internacionales;</li> <li>i. Propone lineamientos y directivas en el ámbito de su competencia;</li> </ul>				
<b>REQUISITOS MINIMOS</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Nivel Académico alcanzado.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional Universitario y/o Magister.</li> </ul> </li> <li><b>2. Experiencia específica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (05) años participando en proyectos de investigación científica y/o ingeniera.</li> </ul> </li> <li><b>3. Experiencia profesional general.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) años.</li> </ul> </li> <li><b>4. Precisiones específicas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en la ejecución y coordinación de programas y proyectos de investigación y/o ingeniería.</li> <li>• Conocimientos de un (01) idioma.</li> <li>•</li> </ul> </li> </ol>				
<b>REPORTA</b>	DIRECTOR CIENTIFICO			
<b>SUPERVISA</b>	PERSONAL ASIGNADO AL OBSERVATORIO			



<b>CARGO</b>	<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>DIRECTOR</b>	<b>11202</b>
<b>NATURALEZA DE LA CLASE</b>				
<p>Desarrolla funciones sustantivas y técnicas normativas, promueve, orienta, coordina, ejecuta, dirige y supervisa programas, estudios, proyectos y/o actividades de investigación Científica básica y aplicada relativas a las especialidades de las Ciencias de la Tierra Sólida, Ciencias de la Atmosfera e Hidrosfera y Redes Geofísicas, además de la incorporación del enfoque de Dimensión Humana en aspectos de Geofísica &amp; Sociedad; también en actividades administrativas propias de los Programas de Investigación.</p>				
<b>ACTIVIDADES TÍPICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Genera, desarrolla, implementa y ejecuta programas y/o proyectos de investigación científica sobre procesos geofísicos del ambiente planetario.</li> <li>b) Propone al Director Científico materias de investigación científica para ser realizados por el IGP.</li> <li>c) Promueve, planifica, organiza, dirige, coordina y supervisa las actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico.</li> <li>d) Investiga los fenómenos geofísicos y estudia los procedimientos que permitan prever y reducir el impacto destructor de los desastres debido a fenómenos naturales o inducidos por el hombre.</li> <li>e) Divulga los resultados de sus estudios y trabajos de investigación.</li> <li>f) Coordina con las unidades orgánicas y los Observatorios para la realización de las actividades de estos órganos en apoyo de la investigación científica del IGP.</li> <li>g) Propone a la Dirección Científica la constitución de grupos de investigación científica en lugares del país donde se requiera efectuar estudios geofísicos sean estos locales y/o regionales.</li> <li>h) Asesora a la Alta Dirección en aspectos referidos al campo de la geofísica y otros que lo soliciten.</li> <li>i) Propone a la Alta Dirección la suscripción de convenios o contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para llevar a cabo acciones conjuntas en el campo de su competencia.</li> <li>j) Coordina las actividades de investigación y aplicación científica relacionados con fenómenos geofísicos.</li> <li>k) Representa al Perú ante organismos nacionales e internacionales, así como participar en congresos nacionales e internacionales relacionados con fenómenos geofísicos y la previsión de desastres.</li> <li>l) Prepara propuestas para la ejecución de proyectos de investigación.</li> <li>m) Asesora a los estudiantes que realizan prácticas pre-profesionales y tesis de Licenciatura, Maestría o Doctorado en geofísica.</li> <li>n) Prepara informes periódicos de avance de las tareas programadas.</li> </ul>				
<b>REQUISITOS MINIMOS</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Nivel Académico alcanzado.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional Universitario y/o Magister.</li> </ul> </li> <li><b>2. Experiencia específica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (05) años participando en proyectos de investigación científica y/o ingeniera.</li> </ul> </li> <li><b>3. Experiencia profesional general.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) años.</li> </ul> </li> <li><b>4. Precisiones específicas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en la ejecución y coordinación de programas y proyectos de investigación y/o ingeniería.</li> <li>• Conocimientos de un (01) idioma.</li> </ul> </li> </ol>				
<b>REPORTA</b>	DIRECTOR CIENTIFICO			
<b>SUPERVISA</b>	PERSONAL ASIGNADO A LA SUB DIRECCION			